

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

13 FEB. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32792 de fecha 06 de Febrero de 2020;
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 02 de Septiembre de 2019;
3. Cesión de Patente Tributaria, firmado ante Notario Público Maria Soledad Santos Muñoz, de fecha 07 de Octubre de 2019;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de Febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-747576** ubicado en el domicilio **PASAJE MONTANA N° 3970 A, Rol 06105-0054**, que autoriza el ejercicio de los giro **"(DPT) SERVICIOS EN DECORACIÓN EN CORTINAJE"**, las que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del contribuyente **CORTINAS ANGÉLICA ACEVEDO LIMITADA, Rut N° 76.984.786-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Patente Tributaria, firmado ante Notario Público Maria Soledad Santos Muñoz de fecha 07 de Octubre de 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FIL/SSM/KMM/jam  
12/02/2020



**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE